



OFICINA JURÍDICA
3º piso Gobernación de Caldas
Tels: 841051 - 845188 - 840385

EL SECRETARIO JURÍDICO
DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

CERTIFICA:

Que por medio de la Resolución Nro. 0484 del 5 de Febrero de 1988, el Gobernador del Departamento le reconoció Personería Jurídica a la ASOCIACIÓN ~~sin ánimo de lucro~~ denominada "ASOCIACIÓN COMUNITARIA DEL ORIENTE DE CALDAS - ACOC".

Reforma Estatutaria: Actos Administrativos Nros. 01231 de Abril 3 de 1990, 01403 del 6 de Marzo de 1992, 003797 del 4 de Septiembre de 1995 y 008670 del 31 de Diciembre de 1996.

Que su actual denominación es: "ASOCIACIÓN COMUNITARIA DEL ORIENTE DE CALDAS"

Sigla: ACOC

Que se encuentra domiciliada en el Corregimiento de Florencia, Municipio de Samaná, en la dirección: No aparece Teléfono: 8550409 Fax: No aparece A.A. 169 La Dorada

OBJETIVOS: OBJETIVOS GENERALES: Las actividades de la Asociación Comunitaria del Oriente de Caldas, tendrán como finalidad propiciar la integración de los diferentes sectores comunitarios, por medio de la educación, capacitación y asesoría de sus miembros mediante proyectos, convenios y programas enfocados al mejoramiento de la calidad de vida, empleando los recursos del medio y aprovechando los apoyos institucionales en función del bienestar económico y social de las familias de los campos y pueblos de las regiones. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: La ASOCIACIÓN COMUNITARIA DEL ORIENTE DE CALDAS, tendrá los siguientes objetivos específicos: a. Propiciar con la misma comunidad analice y estudie su situación y proponga soluciones concretas. B. Promover... (Ver. Arts. 9 y 10 de los Estatutos).

Que su patrimonio está constituido como consta en los Arts. 19 y 20 de los Estatutos y la forma de hacer los Aportes son como aparece en el Art. 19 de los mismos. Que su duración no aparece estipulada en los Estatutos. Que sus causales de disolución son como aparece estipulado en los Arts. 74 y 75 de los Estatutos y la forma de hacer la liquidación una vez disuelta la entidad como aparece en los Arts., 76 y 77 de los mismos.

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA: La Dirección y orientación general de la Asociación Comunitaria del Oriente de Caldas, estará a cargo de los siguientes organismos: a. La Asamblea General, b. Comités Zonales y de Sectores, c. Grupos veredales o de trabajo. ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA. La Administración y vigilancia en general de las actividades de la ASOCIACIÓN COMUNITARIA DEL ORIENTE DE CALDAS, estará a cargo de los siguientes estamentos directivos: a. Junta Directiva central, b. Comité Ejecutivo, c. Comités



855
000239
Amuniz
3:46 10:00k
B:LS
7 2 6



OFICINA JURÍDICA
3º piso Gobernación de Caldas
Tels: 841051 - 845188 - 840385

000239

Coordinadores de planificación, concertación y ejecución del plan de desarrollo regional, d. El fiscal de la Asociación.

Que la Asamblea General tiene las atribuciones y funciones que se encuentran enumeradas en el Art. 31 de los Estatutos. Que la periodicidad de sus reuniones son como consta en el Art. 25 de los Estatutos. La ASAMBLEA GENERAL tendrá su propia mesa directiva, designada y capacitada con anterioridad por los comités zonales y la junta directiva central, estará integrada por cinco (5) miembros: Un presidente, dos vicepresidentes y dos secretarías, uno de ellos será el mismo de la junta directiva central o en su defecto será el secretario ejecutivo de la ACOC. Que la JUNTA DIRECTIVA CENTRAL estará integrada por doce (12) miembros, los cuales serán elegidos por la asamblea general, mediante un proceso de designación de los mismos por los diferentes sectores en forma separada. Que sus funciones son como aparece en el Art. 44 de los Estatutos. Que la periodicidad de sus reuniones son como aparece en el Art. 42 de los Estatutos. Que las funciones del Presidente son como se enumeran en el Art. 51 de los Estatutos. Que las funciones del Revisor Fiscal no aparecen estipuladas en los Estatutos.

Que la última Junta Directiva inscrita ante esta Secretaría está integrada como aparece a continuación, elegida en la fecha 25 de Abril de 1995, según Acta, para un período de Dos (2) años, así:

PRESIDENTE:	LUIS ALBERTO CIFUENTES GIRALDO C.C. 16.110.764 de Samaná
VICEPRESIDENTE:	RUBÉN EMILIO CHIQUITO TREJOS C.C. 16.209.049 de Cartago
TESORERO:	BEATRIZ HELENA RICO C.C. 43.594.731 de Medellín
SECRETARIA:	IDALBA RIOS C.C. 21.896.364
FISCAL:	DORALBA ARIAS BEDOYA C.C. 24.720.164 de Samaná
SECRETARIA SUPLENTE:	ACENETH ARANGO C.C.25.145.675 de Sevilla
VOCAL PRINCIPAL:	JOSÉ RAMIRO CIFUENTES C.C. 16.110.937 de Samaná
VOCAL SUPLENTE:	LIBARDO ARCILA ARENAS C.C. 10.179.107 La Dorada
AREA DE SALUD:	ALEIDA IDÁRRAGA C.C. No aparece
AREA DE MERCADEO Y PRODUCCIÓN:	ROBERTO H. GÓMEZ A. C.C. 19.279.781 de Bogotá
AREA DE COMUNICACIÓN:	HERNÁN ECHEVERRY C.C. 16.112.270 de Samaná
AREA ORGANIZACIÓN, FAMILIA Y COMUNIDAD:	OCTAVIO ARANGO CARDONA C.C. 1.311.005 de Marulanda

Que los estatutos vigentes de la entidad son los siguientes (Debidamente foliados).





OFICINA JURÍDICA
3º piso Gobernación de Caldas
Tels: 841051 - 845188 - 840385

000239

REVISOR FISCAL: No aparece nombramiento.

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ALBERTO CIFUENTES GIRALDO
CARGO: PRESIDENTE
CÉDULA: 16.110.764 Samaná

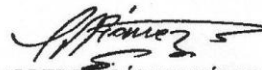
Entidad que la fiscaliza y vigila: Gobernación de Caldas (Secretaría Jurídica del Departamento).

Pagó Estampilla Pro-Desarrollo Nro. 008352 por valor de \$1.980

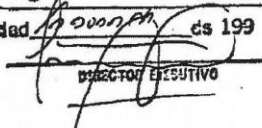
Consta de VEINTIOCHO (28) folios.

Manizales, 8 de Noviembre de 1.999


LUIS ALBERTO ARISTIZÁBAL J.
Secretario Jurídico


CARLOS ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ
Auxiliar Administrativo
Secretaría Jurídica

Albainés

Cámara de Comercio de La Dorada
Entregado para su inscripción el día 7 FEB. 2000
de 1999
Inscrito bajo el No. 516 del Comunitario
Libro I a nombre de Asoc. Comunitaria
Ciénega de Caldas
Ciudad de Manizales es 1999 - 7 FEB. 2000

DIRECTOR EJECUTIVO

